

SUBASTAS**HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE**

El día 5 de Febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de aguarrás que se considera necesario para el servicio de la misma durante los dos primeros trimestres del año natural de 1925.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Fábrica.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil al anterior al designado para la subasta, en el Registro de la misma, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 22 de Enero de 1925.—El Director, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ... cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... fecha ... o en el *Boletín Oficial* de esta provincia número ... fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 1.000 kilogramos de aguarrás durante los dos primeros trimestres del año natural de 1925 y el número que sobre éstos pueda pedirse, hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, y haciendo constar que el aguarrás a suministrar procederá del Establecimiento sito en ..., calle de ..., número ..., propio de Don ..., por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)

S—411

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, es-

ta Dirección general ha señalado el día 17 de Febrero, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Salvatierra (Alava), por la cantidad de pesetas 37.285,57 y 32.793,93 respectivamente, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quiebra delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Alava, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 11 de Febrero próximo pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.100 pesetas para cada proposición en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios, será hasta 30 de Junio de 1925.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 19 de Enero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer

rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)

S—372

FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Enero de 1925 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Febrero, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los trezgos primero y segundo, sección tercera del ferrocarril de Aguilas a Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 133.111,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Febrero próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.331,12 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública el tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, la certificación del retiro obrero (Real decreto de 19 de Marzo de 1919) y la que ordena el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Enero de 1925.—El Director general, A. Faquínolo.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta su-

jeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de terminación de los trozos 1.º y 2.º, sección tercera del ferrocarril de Aguilas a Cartagena, provincia de Murcia.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario ocial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de veinte días, a contar desde la fecha de publicarse en la GACETA DE MADRID la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres meses a contar desde la misma fecha satisfaciéndose su importe en la anualidad vigente.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda según la anualidad

consignada en la condición cuarta que antecede, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1925-26, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 16 de Enero de 1925.—El Director general, A. Faquinetto.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y

cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

S—342

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los diques de abrigo y construcción de muelles de atraque en el puerto de Motril, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de dos millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientas treinta y cinco pesetas sesenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada. Cuando concurren Sociedades se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 53.799 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 16 de Enero de 1925.—El Director general, P. A. R. Apóstola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del

anuncio publicado con fecha 16 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los diques de abrigo y construcción de muelles de abrigo en el puerto de Motril, provincia de Granada, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—341

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE BADAJOZ

El Teniente Coronel, primer Jefe de la expresada Comandancia.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en la misma subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 23 de Junio del año anterior, (D. O. núm. 140) para la ejecución de las obras que comprenden el proyecto de reparación del Cuartel de San Juan de Dios, en la plaza de Olivenza, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal competente, con asistencia de Notario, para autorizar el acta, el día 4 de Marzo próximo, a las once horas, en mi despacho oficial, situado en esta citada Comandancia, Montesinos 27 y 29, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituye el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas, legales y económicas y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde la publicación del presente anuncio hasta el día anterior de la subasta, cuyos documentos no se insertan por su mucha extensión.

El importe total de las obras como límite máximo que deberá regir en la subasta, será el del presupuesto de la misma, aprobado por la citada Real orden, que asciende a la cantidad de treinta y siete mil trescientas diez pesetas (37.310), de las cuales 35.490 pesetas corresponden a la contrata y las 1.820 pesetas restantes al presupuesto complementario que gubernana la Real orden circular de 28 de Abril de 1919: la garantía para tomar parte en la subasta se constituirá en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización de la Bolsa de Madrid, en el mes anterior al de su constitución, o por su valor nominal en títulos que tengan este privilegio y su cuantía será el 5 por 100 del precio límite fijado, que asciende a mil ochocientos sesen-

ta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (1.825,50).

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (Colección Legislativa núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obras del presupuesto, más que en los marcados laxativamente en la Orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 31 de Diciembre último, publicado en la GACETA número 1 del primero y Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 4, de 6 del presente mes, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden los materiales que hayan de emplear.

Para el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Se previene que, por tratarse de una obra situada en la zona militar de frontera, no podrán ser contratistas, además de los que excluye el Reglamento vigente de contratación administrativa del Ramo de Guerra, los extranjeros, ni Compañías constituidas en el extranjero, si para ello no están autorizadas expresamente por el Ministerio de la Guerra.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo de proposición que se inserta a continuación y se acompañarán con los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, del depósito constituido al efecto, y el último recibo de la contribución industrial que satisfagan, o, en su caso, el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Enero de 1912 (Colección Legislativa número 1).

Badajoz, 20 de Enero de 1925.—Luis Pilar.

Modelo de proposición.

D. E. F. F., domiciliado en... y con residencia en ... provincia de ..., calle o plaza de ... número ..., enterado del anuncio publicado..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de reparación del Cuartel para los Carabineros del puesto de Olivenza y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás an-

tecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden, en el precio de ... pesetas (la cantidad expresada en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento a lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número..., expedida en ..., a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y poder notarial, también ... juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, ma... consiguando al mismo tiempo que los materiales que han de emplearse en las obras procederán de ... (se expresarán las fábricas o Establecimientos nacionales donde se hayan de adquirir.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—402

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LARACHE

La Comandancia de Ingenieros de Larache saca a concurso las obras que hay que ejecutar en el Hospital Central de esta plaza, cuyos planos, Memoria y pliegos de condiciones técnicas y legales están a disposición de los concursantes en la Pagaduría de dicha Comandancia todos los días laborables de diez a trece.

El presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 31.273,60 pesetas, y las proposiciones podrán ser presentadas, en pliegos cerrados, en dicha Pagaduría hasta el día 25 de Febrero a las once horas.

Dicho día, y a las doce horas, serán abiertos los pliegos en mi despacho oficial ante el Tribunal correspondiente.

Los anuncios insertados y demás gastos que llevé consigo el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., de nacionalidad ..., vecino de ... (expresando si se hace en nombre propio o en representación de particular o Empresa), enterado del anuncio de concurso publicado en ... para las obras del Hospital Central de Larache, se comprometo a llevar a cabo las referidas obras por el precio de ... pesetas (en letra y número) o con la rebaja de ... pesetas o tanto por ciento, ajustándose en todo a los pliegos de condiciones del proyecto y del concurso.

(Fecha y firma.)

Larache, 12 de Enero de 1925.—El Ingeniero Comandante, Luis Espejo.
S—410

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débi-

tes de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre de 1924 y anteriores, he dictado en 9 del actual la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora doña Francisca Vives Moncho, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Enero próximo, a las diez de la mañana, en el local de la Recaudación, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización, pesetas 280.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor y del acreedor hipotecario D. Cristóbal González Sanz.

Notifíqueseles esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extendiendo la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Dada a 12 de Diciembre de 1924. El Recaudador, Enrique Gomis.

P—2165

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FONSA-GRADA

El infrascrito auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada Zona.

Hece público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a contribuciones de los años de 1913 al de 1924-25, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierta, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente, la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido

su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Deudores que se citan.

Urbana.

José Rodil, 2,18 pesetas.

Rústica.

Manuel Martínez, 21,40.
Vicente González Martínez, 15,44.
Antonio Alvarez, 14,59.
Manuel Mostervin, 8,04.
Manuel Testa Fernández, 27,52.
José López Pérez, 8,23.
Benito Fernández, 13,87.
Manuel Gómez, 4,69.
José Muñia, 14,76.
Francisco Rodríguez, 18,57.
Clemente Pérez, 15,53.
Francisco Alvarez, 30,06.
Francisco Fulgueira, 8,06.
Manuel Morodo Alvarez, 16,15.
Antonio Soto, 26,75.
Manuel Alvarez y Manuel Abad, 2,98 pesetas.
Antonio Espieira, 17,89.
Ramón Soto, 26,82.
Manuel Soto, 6,93.
Manuel Soto Abad, 9,87.
Benito Robledo, 17,89.
José Fernández de la Vega, 44,60.
Jesús Peñamaría, 62,40.
Juan Tejeiro, 7,35.
Pedro Díaz Soto, 118,44.
Manuel López Díaz, 25,15.
Pacífico Moreda, 19,30.
Ramón Suárez, 33,47.
Mateo Testa, 55,70.
Lorenzo Méndez o herederos, pesetas, 74,54.

Manuel Gómez Villar, 5,87.
Manuel González, 23,73.
Francisca Alvarez, 9,63.
Antonio Alvarez, 6,70.
El mismo, 161,55.
María Enriquez, 10,76.
Francisco Martínez, 7,41.
Benita Cercijivo, 24,93.
Pascasio López Fernández, pesetas 57,22.
Wenceslao Rodríguez, 12,10.
Domingo Soto, 73,91.
Manuel Vega, 19,07.
Cándida Arango, 5,70.
Manuel Alvarez, 7,10.
José Antonio Cancio, 14,08.
Pedro López, 4,42.
Cándido Pimentel, 76,65.
Juan Fernández Martín, 66,14.
Herederos de José Ramón Pambley, 15,27.
Francisco Quintana, 23,43.
Francisco Riveras, 11,81.
José Soto, 12,30.
Cástor Soto, 4,75.
Pascasio Soto, 1,02.
Juan González Quintana, 4,65.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Fonsagrada, 18 de Noviembre de 1924.—El Agente ejecutivo, Indalecio López.

P—2149

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FORTUNA

TERMINO DE ABANILLA

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona séptima de la provincia, al Sr. D. Juan Carro Pastor, deudor terrateniente

Hago saber: En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra usted para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresan, al deudor D. Juan Carro Pastor, deudor terrateniente, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procedase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que otrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.”

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico a usted en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término municipal de Abanilla, partido de la Umbría, un trozo de tierra inculta, monte a espartos, de cabida 136 hectáreas, 48 áreas y 56 centiáreas, que es a lindes: por Saliente, provincia de Alicante; Mediodía, Gaspar Ruvira Almarcha, Antonio Ruvira Almarcha, Francisco Ruvira Almarcha; Poniente y Norte, Asunción Ruiz Riquelme.

En dicho término y partido o sitio Cuyalve, un trozo de tierra a espartos, cereales, higueras, olivos y algarrobos, de caber cinco hectáreas, 36 áreas y 51 centiáreas, que linda: Saliente, Francisco Ruvira Almarcha, Francisco Ruvira, Antonio Ruvira, Francisco Ruvira, Antonio Ruvira, provincia de Alicante y término de Orihucla; Mediodía y Poniente, José Cutillas Marco, y Norte, Francisco Ruvira Almarcha.

Requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Fortuna, 6 de Noviembre de 1924. El Agente, Francisco Lozano.

P—2178

TERMINO DE FORTUNA

D. Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra los deudo-

que se dirán, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

“Providencia.—Hecha la traba de los bienes inmuebles que anteriormente se expresa, a varios deudores, notifíqueseles los bienes embargados, requiriéndoles para que en el término de tres días entreguen a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de supeditar esta oficina a su costa si no los presentaren en plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas, a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.”

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico a dichos deudores en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción y les relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

Deudores que se citan

A Francisca Gomáriz Bernal:

En Fortuna, una casa en la calle de Jesús, número 3, de quinta clase; se desconoce su extensión superficial y linda: por la derecha, con casa de Juan Lozano; izquierda, Matías Pérez, y espalda, Alfonso Bernal.

A Joaquín Palazón Cascales:

En ídem, una casa en la calle de San Gabriel, de quinta clase, con un piso y dos de éstos sin número, desconociéndose su extensión superficial, y linda: derecha, calle de San Rafael; izquierda, Matías Pérez, y espalda, Alfonso Bernal.

A Francisco Miralles García:

En ídem, una casa habitación a primeras cubiertas, número 65, situada en la calle de San Miguel, que mide tres metros de fondo por 18 de frente, que linda: por la derecha y espalda, Francisco Torres, y por la izquierda con el mismo.

A Francisco Alacid Palazón:

En ídem, un cortijo de séptima clase de un piso, en el pago de las Casicas, desconociéndose su extensión superficial, que linda: derecha, espalda e izquierda, Francisco Herrero y otros.

A Ginés Belda López:

En ídem un cortijo de séptima clase, de dos pisos, en el partido de Fuente Blanca, desconociéndose su extensión superficial, y linda: por la derecha, José Sánchez; izquierda, Josefa Belda, y espalda, José Marco Belda.

A Francisco Benavente López:

En ídem una casa en la calle de la Cruz, número 78, que es mitad de otra que fué entera a nombre de Ginesa Gomáriz Cascales, desconociéndose su extensión superficial, y linda: por derecha, con Francisca Palazón; izquierda, Ginesa Gomáriz, y espalda, Benito Cascales.

A Luis Bernal García:

En ídem, una casa de sexta clase, de un piso, situada en la calle de San Julián, número 22, desconociéndose su extensión superficial, que linda: por la derecha, con Andrés Palazón; iz-

quierda, Alonso Bernal, y espalda, Juan Cascales.

A Francisco Cascales García:

En ídem, una casa que antes eran dos, situada en la calle de Dolores números 16 y 18, de séptima clase, desconociéndose su extensión superficial, que linda: por la derecha, con Juan Diego Alacid, izquierda y espalda, José Salar.

A Juana Cascales Rubio:

En ídem, una casa habitación, situada en la calle del Sacramento, número 16, desconociéndose su extensión superficial, y linda: por la derecha, José González e Isabel Rubio; izquierda, con Matías Lozano, y espalda, Isabel Rubio.

A José García Cascales:

En ídem, una casa de séptima clase, calle de las Angustias, número 6, desconociéndose su extensión superficial, y linda: por la derecha, José González; izquierda, Francisco Ruiz, y espalda, Francisco Candelario.

A Juan Diego Gómez Lozano:

En ídem, una casa de sexta clase, de dos pisos, situada en la calle de San Fulgencio, número 8, desconociéndose su extensión superficial, y linda: por la derecha, con Diego Gómez; izquierda, Ginés Herero, y espalda, Isabel Macanas.

A José Herrero Alacid:

En ídem, una casa de sexta clase a primeras cubiertas, situada en la calle de San Jerónimo, sin número, de diez varas de frente por cuatro y medio de fondo, que linda: por la derecha, con Antonio Gomáriz; izquierda, Alacid.

A Juan Herrero Palazón:

En ídem, una casa de un piso, situada en la calle de Santa Rosa, desconociéndose su extensión superficial, que linda: por la derecha, Bartolomé Bernal; izquierda y espalda, José Palazón.

A José López López:

En ídem, una casa de sexta clase, de un piso, en la calle de San Joaquín, con el número 10, que linda: por la derecha, José Ruiz; izquierda, Juan Lozano, y espalda, el mismo y otros.

A Manuel Lozano Gil:

En ídem, una casa de séptima clase, de un piso, en la calle de la Acequia, número 4, desconociéndose su extensión superficial, que linda: derecha, Joaquín Belda; izquierda y espalda Pedro Cascales y otros.

A Pedro Lozano Herrero:

En ídem, una casa habitación situada en la calle de las Angustias, sin número, desconociéndose su extensión superficial, y linda: derecha, José Belda; izquierda, casa número 3, que fué media de ésta, y espalda, José Gómez.

A Francisco Martínez Candel:

En ídem, una casa a primeras cubiertas en la calle de Santo Tomás, sin número, desconociéndose su extensión superficial, y linda: derecha, Antonio Soro Ruiz; izquierda, Antonio Sánchez Belda, y espalda, María Lozano García y Pedro Rubio.

A Pedro Miralles Soler:

En ídem, una casa a primeras cubiertas, número 19, en la calle de San Ildefonso, de cuatro y medio metros de frente por 16 de fondo, que linda: derecha, Francisco He-

rrero Rubio; izquierda, Juan Herrero Gómez, y espalda, Solar de Juan Pastor.

A Francisco Miralles Soro:

En ídem, una casa a segundas cubiertas, calle de San Fulgencio, número 4, de ocho metros 40 centímetros de frente por 16 metros 20 centímetros de fondo, que linda: derecha, Jerónimo Belda Gomáriz; izquierda, Pascuala Lozano y Lozano, y espalda, Juliana Rubio.

A Benito Palazón Cascales:

En ídem, una casa cortijo de séptima clase, de dos pisos, en el pago de la Garapacha, desconociéndose su extensión superficial, y linda: derecha, Juan Lozano Gil; izquierda y espalda, el mismo y otros.

A Antonio Palazón Palazón:

En ídem, una casa de séptima, de un piso, calle de la Cruz, número 55, desconociéndose su extensión superficial, y linda: por la derecha, con Juana Jila; izquierda, Vicente Palazón, y espalda, María Cascales.

A Pedro Pérez Lozano:

En Fortuna, una casa a primeras cubiertas, en la calle de San Ildefonso, número 42, de seis metros 68 centímetros de frente por 18 metros 39 centímetros de fondo, que linda: por la derecha, con Juan Soro Gomáriz; izquierda, Francisco Piñero Miralles, y espalda, Isabel Salar Ramírez.

A Juan Pérez Palazón:

En ídem, una casa a primeras cubiertas, calle de Pizarro, desconociéndose su extensión superficial, que linda: derecha, Antonio Miralles; izquierda José Carrillo, y espalda, Herederos de Miguel Soro.

A Simón Ramírez Carrillo:

En ídem, una casa en la calle de San Carlos, número 1, desconociéndose su extensión superficial, que linda: derecha, Francisco Ruiz; izquierda, calle de San Joaquín, y espalda, Francisco Alarcón Pérez.

A Antonio Soro Palazón:

En ídem, una casa de dos pisos, calle de San Julián, sin número, que mide ocho varas de frente por 22 de fondo, y linda: derecha, Pedro Pérez; izquierda, calle de los Remedios, y espalda, Antonio Ruvira Pérez.

A Antonio Valero Herrero:

En ídem, una casa de sexta clase, de un piso, en la calle de la Cruz, número 5, desconociéndose su extensión superficial, que linda: por Saliente, digo derecha, calle de San Rafael; izquierda y espalda, Francisco Rubio.

A Alonso Herrero Belda:

En ídem, una casa cortijo en el pago de la Peña de la Zafra, que ocupa una extensión superficial de 12 metros de fachada por cinco metros 88 centímetros de fondo, que linda: por Saliente, Juan Sánchez Bernal; Mediodía y Poniente, calle, y Norte, Pedro Pagan.

Inés Belda Soro:

En ídem, una casa de séptima clase, de un piso, en la calle de San Pablo, número 12, desconociéndose su extensión superficial, que linda: derecha, Pascuala Valero; izquierda y espalda, Placeta.

Domingo Benavente López:

En ídem, una casa de séptima

clase; de un piso, calle de San Pablo, número 10, desconociéndose su extensión superficial, que linda: derecha, Juan de Dios Ortiz; espalda, Antonia Valiente y Fernando Bernal.

Juliana Bernal Sánchez:

En ídem, un cortijo de séptima clase, de un piso, pago de la Garapacha, número 333, desconociéndose su extensión superficial, y linda: derecha, Diego Ortiz; izquierda y espalda, Rambla y ejidos.

Antonio Campoy Toral:

En Fortuna, una casa habitación, con un sitio corral en esta población, calle de San Julián, sin número, que mide cinco metros 852 milímetros de frente por 11 metros 730 milímetros de fondo de un solo piso, que linda: derecha entrando, Fulgencio López; izquierda, Diego Marco, y espalda, Juan Cascales y otros.

Bartolomé Cascales García:

En ídem, un cortijo de séptima clase, pago de Peña de la Zafra, número 414, desconociéndose su extensión superficial, que linda: derecha, ejidos; izquierda y espalda, José Palazón.

Juan Cutillas Lozano:

En ídem, un cortijo de séptima clase, de un piso, en el pago de las Casicas, desconociéndose su extensión superficial, que linda: derecha, Ginés Alacid; espalda, José Salar y otro, e izquierda, el dueño.

José García Pérez:

En ídem, una casa de séptima clase, de un piso, calle de San Andrés, número 22, desconociéndose su extensión superficial, que linda: derecha, calle; izquierda, Ginés Rubio, y espalda, José Lozano.

Isabel Gomariz Lozano:

En ídem, una casa de séptima clase, de un piso, sin número, en la calle de San Ildefonso, desconociéndose su extensión superficial, que linda: por la derecha, Pedro Gomariz; izquierda, Miguel Garofa, y espalda, Martín Cutillas.

Vicente Carrasco Boledos:

En ídem, una casa de dos pisos, con Parador y un aljibe, en el pago de los Baños, de 50 metros de frente por 27 de fondo, que linda: derecha o Norte y espalda o Poniente, Camín, y frente Levante, restos de la finca de que se segrega, donada a D. José Gaturro, y Mediodía, Baños viejos de D. Juan Cascales Font.

José Herrero Sánchez:

En ídem, un cortijo de séptima clase, en el pago de Los Baños, número 55, de un piso, desconociéndose su extensión superficial, y linda: derecha, Pascual Bernal; izquierda, José Cascales, y espalda, Juan Gomariz.

Juan Yuste Lozano:

En ídem, una casa calle de San Caralampio, número 17, de tres metros y medio de frente por 11 de fondo, linda: derecha, con Juan García Gomariz; izquierda, Feliciano García, y espalda, Juan Gomariz y otros.

Andrés López Belda:

En ídem, una casa pago de la Hoya Hermosa, de medida ignorada, con sus ejidos correspondientes,

que linda: derecha, Isabel Gomariz Belda; izquierda, Juan López Belda, y espalda, Tomás López.

Andrés López Cascales:

En ídem, una casa de séptima clase, de dos pisos, calle de San Pedro, número 19, desconociéndose su extensión superficial, que linda: derecha, Isabel Fagan; izquierda, Juan García, y espalda, Francisco Soler.

Antonio López Cutillas:

En Fortuna, un cortijo de séptima clase, en el pago de Capres, sin número, desconociéndose su extensión superficial, que linda: derecha, herederos de Francisca López; izquierda, camino, y espalda, Francisca Alacid.

Domingo López López:

En ídem, una casa de séptima clase, de un piso, calle del Carmen, desconociéndose su extensión superficial, que linda: derecha, izquierda y espalda, calle.

Antonio López Marco:

En ídem, un solar en el pago de la Fuente Blanca, de cinco varas de frente por siete de fondo, desconociéndose su extensión superficial, y linda: por derecha, digo Levante, calle; Mediodía, Ginés Bernal Pérez; Poniente, el comprador, y Norte, Juan Gomariz.

Fulgencio López Soler:

En ídem, una casa, calle de San Jerónimo a segundas cubiertas, número 3, de medida ignorada, que linda: derecha, Juan Miralles; izquierda, Pascuala Méndez Lozano, y espalda, José Soler.

Juana Lozano Palazón:

En ídem, una casa habitación a primeras cubiertas, calle de San Julián, número 33, de tres y media varas de frente por 25 de fondo, que linda: derecha, Pedro Juárez y Juan Lorenzo; izquierda, Pedro Pérez Pasto, y espalda, Josefa Pérez.

Josefa Lozano Pérez:

En ídem, una casa de quinta clase, de dos pisos, calle de la Purísima, número 37, de medida ignorada, que linda: derecha, Pedro García; izquierda, Fulgencio Pérez, y espalda, Antonio Carrillo.

Miguel Moreno Miralles:

En ídem, una casa cortijo en el pago de la Garapacha, sin número, de tres metros y medio de frente por cinco de fondo, con sus ejidos, que linda: derecha, herederos de Antonio Palazón; izquierda, Juan García Palazón, y espalda, Antonio Palazón Jordán.

María Pagán Hernández:

En ídem, una casa de séptima clase, de dos pisos, calle de San Cristóbal, número 1, de medida ignorada, que linda: derecha, Beatriz Robles y Francisco Rubio, por la izquierda y espalda.

Juan Antonio Pagán Salar:

En ídem, la cuarta parte de un cortijo de estado ruinoso, pago del Castillejo, de medida ignorada, que linda: por los cuatro vientos, el interesado.

Antonio Palazón Belda de Miguel:

En ídem, la mitad de un cortijo de séptima clase, de un piso, pago de la Garapacha, de medida ignorada, que linda: todo, con Fulgencio Carrillo, Antonio Cura y Francisca López.

Juan Diego González Gómez:

En Fortuna, la tercera parte de la mitad de una casa en la calle de Santo Tomás, número 27, desconociéndose su extensión superficial, que linda: derecha, Roque Pérez; izquierda, Ramón Alacid, y espalda, calle de Colón.

Juan Navarro Abellán:

En ídem, la mitad proindiviso de una casa sin número, pago de la Fuente Barca, que mide veintitres metros, digo varas de frente por ocho de fondo, que linda: derecha y espalda, Antonio Bernal; izquierda, camino de Jumilla y José García.

Juan Palazón Sánchez:

En ídem, un solar en el partido de Peña de la Zafra, de medio celemin, que linda: Saliente, Antonio Bernal Sánchez; Mediodía, Antonio Palazón Sánchez; Poniente, José Cascales Herrero, y Norte, lomas.

Al propio tiempo que se les notifica por medio del presente anuncio el embargo de sus fincas a los relacionados deudores y con el fin de que tenga la mayor publicidad la diligencia para general conocimiento, tanto de los deudores como si además de ellos hubiesen más interesados a quienes afecten los embargos practicados; también se les requiere para que en el término de tres días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina a su costa si no los presentasen en el plazo señalado.

Dado en Fortuna a 14 de Junio de 1924.—El Agente ejecutivo, Francisco López. P 2177

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Reembolso de 508 Obligaciones Andalucés 3 por 100, segunda serie, de interés fijo, amortizadas en el sorteo del 10 de Enero de 1925.

Las 508 Obligaciones, cuya lista figura a continuación, se reembolsarán, con el cupón número 38, unido, a partir del día 1.º de Febrero de 1925, en:

Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Sanlúcar, en el Banco de Santander.

Málaga, en la Caja Central de la Compañía,

a razón de pesetas 500 con deducción de impuestos, o sea a pesetas 483,90 líquido para las Obligaciones nacionalizadas y pesetas 478,49 líquido para las Obligaciones no nacionalizadas.

32.958	33.091	33.301	33.318	33.822
33.896	34.976	33.394	34.372	34.622
34.672	34.910	35.119	35.147	35.318
35.351	35.435	35.692	35.836	35.969

36.086	36.192	36.314	36.571	36.625
36.932	36.961	37.106	37.176	37.353
37.391	37.449	37.456	37.836	37.973
38.294	38.787	38.988	39.093	39.320
39.333	39.452	39.754	39.969	40.091
40.225	40.294	40.345	40.403	40.810
40.930	41.070	41.312	41.327	41.592
41.642	41.649	41.659	41.708	41.951
41.968	42.287	42.519	43.341	43.420
43.479	43.575	43.752	43.814	43.866
44.093	44.102	44.380	44.474	44.627
44.668	44.710	44.835	44.908	44.973
45.157	45.354	45.370	45.723	45.751
45.783	45.990	46.188	46.191	46.433
46.436	46.631	46.749	46.789	46.790
46.861	47.143	47.273	47.294	47.528
47.699	47.747	47.853	47.919	47.979
48.172	48.346	48.392	48.505	48.616
48.791	48.820	48.885	49.072	49.076
49.277	49.532	49.579	50.230	50.444
50.553	50.699	50.928	51.126	51.322
51.366	51.807	51.812	51.961	52.013
52.017	52.278	52.544	52.552	52.599
52.705	52.748	52.899	53.170	53.302
53.315	53.365	53.461	53.481	53.721
53.984	54.024	54.089	54.093	54.375
54.571	54.573	54.619	54.827	54.831
55.149	55.170	55.181	55.330	55.527
55.683	55.787	55.825	55.873	55.876
55.921	56.124	56.340	56.473	57.015
57.064	57.226	57.318	57.435	57.491
57.540	57.695	57.863	57.878	57.887
57.906	58.102	58.135	58.292	58.460
58.538	58.545	58.772	58.920	59.164
59.297	59.273	59.797	59.862	59.880
59.995	60.106	60.110	60.112	60.204
60.560	60.614	60.801	60.865	60.943
60.957	61.012	61.028	61.198	61.699
61.723	61.911	61.951	62.036	62.129
62.399	62.574	62.596	62.660	62.895
62.900	63.070	63.117	63.165	63.323
63.325	63.431	63.492	63.739	63.804
64.178	64.253	64.358	64.420	61.684
64.870	65.094	65.101	65.455	65.943
66.023	66.041	66.186	66.264	66.511
66.694	66.665	66.682	66.713	66.775
66.911	66.918	67.093	67.216	67.371
67.409	67.573	67.595	67.810	67.851
67.893	68.059	68.214	68.497	68.877
69.119	69.128	69.187	69.263	69.445
69.448	69.451	69.759	69.874	70.091
70.994	70.253	70.406	70.566	70.583
70.745	70.72	70.933	70.937	71.000
71.219	71.328	71.722	71.733	71.956
72.643	72.858	73.869	72.955	73.104
73.140	73.371	73.541	73.601	73.621
73.809	74.001	74.147	74.331	74.439
74.785	75.156	75.195	75.293	75.385
75.410	75.663	75.772	76.042	76.208
76.281	76.608	76.678	76.912	76.957
77.482	77.520	77.777	77.815	77.992
78.106	78.127	78.186	78.214	78.222
78.228	78.254	78.765	78.851	78.866
78.952	79.150	79.224	79.229	79.349
79.496	79.519	79.525	80.152	80.395
80.421	80.648	80.704	80.758	80.771
80.812	81.130	81.140	81.380	81.514
81.574	81.643	81.720	81.911	81.937
81.987	82.432	82.442	82.623	82.631
82.680	82.729	82.899	82.946	82.992
83.147	83.333	83.449	83.552	83.703
83.828	84.251	84.267	84.303	84.366
84.423	84.459	84.509	84.527	84.640
84.729	84.732	84.748	84.883	84.977
84.983	85.092	85.105	85.117	85.218
85.315	85.332	85.406	85.697	85.975
86.011	86.317	86.342	86.421	86.695
86.836	86.992	86.999	87.102	87.402
87.527	87.741	87.743	87.798	87.928
88.016	88.137	88.304	88.529	88.603
88.619	88.672	88.890	88.898	88.976
89.130	89.604	89.757	89.882	90.026

90.349	90.383	90.527	90.573	90.921
90.950	91.057	91.177	91.202	91.232
91.286	91.346	91.376	91.543	91.569
91.947	91.956	92.226	92.267	92.725
92.844	93.009	93.053	93.117	93.283
93.556	93.715	93.839	93.863	93.924
94.076	94.152	94.282	94.374	94.410
94.443	94.557	94.627	94.633	94.550
94.811	94.938	94.988	95.035	95.151
95.257	95.399	95.459	95.456	95.457
95.518	95.599	95.605	95.803	95.833
96.124	96.189	96.219	96.226	96.323
96.744	96.861	96.884	97.038	97.064
97.114	97.195	97.206	97.221	97.272
97.359	97.393	97.762	97.879	97.943
97.955	98.423	98.518		

El interés cesa a partir del día en que la Obligación es reembolsable.

Números de las Obligaciones Andaluzas 3 por 100, segunda serie, de interés fijo, amortizadas en sorteos precedentes, pendientes de reembolso, con deducción de los cupones indebidamente cobrados.

AMORTIZACION 1914

(Sorteo del 10 de Enero de 1915.)

Obligaciones reembolsables a pesetas 483,75 líquido. Cupón número 18, vencimiento 1.º Agosto 1915, unido. 51.776

AMORTIZACION 1916

(Sorteo del 10 de Enero de 1917.)

Obligaciones reembolsables a pesetas 481,80 líquido. Cupón número 22, vencimiento 1.º Agosto 1917, unido. 77.422

AMORTIZACION 1920

(Sorteo del 10 de Enero de 1920.)

Obligaciones reembolsables a pesetas 483 líquido las nacionalizadas y a pesetas 479 líquido las no nacionalizadas. Cupón número 28, vencimiento 1.º Agosto 1920, unido. 33.081 95.913

Madrid, 21 de Enero de 1925.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—141

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado los resguardos transmisibles números 5.281, 5.282, 5.283 y 5.284, expedidos con fecha 20 de Diciembre de 1907 a favor de la Sociedad de Utensilios y Productos Esmaltados, por pesetas nominales 249.000, 248.000, 247.500 y 248.500, que corresponden, respectivamente, a los depósitos constituidos en este Banco de 498, 496, 495 y 497 obligaciones de la mencionada Sociedad, números 1 al 323, 325 al 459, 461 al 644, 646 al 906, 908 al 990, 992 al 1.010, 1.012 al 1.135, 1.137 al 1.316, 1.318 al 1.355, 1.357 al 1.361, 1.363 al 1.609, 1.611 al 1.677, 1.679, 1.727, 1.729 al 1.869 y 1.871 al 2.000, se anuncia por segunda vez en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 25 de Enero de 1925.—El Secretario general, Ramón Álvarez Valdés. X—85

BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

Por haberse extraviado el resguardo de depósito transmisible número 39.966 de 8.500 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 7 de Julio de 1914 a favor de D. José, D. Emilio y D. Leoncio del Busto Muñoz, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, A B C, de Madrid, y *EL CARBAYÓN*, de esta localidad, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 21 de Enero de 1925.—El Secretario, Luis A. de Estrada.

X—156

SINDICATO MINERO DEL PUERTO DE AVILES

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, para el día 6 de Febrero, a las doce de la mañana, en las oficinas de los Sres. Herrero y Compañía, de Oviedo, a fin de examinar y deliberar sobre las cuentas del pasado ejercicio; modificar el párrafo tercero del artículo 21 y el artículo 22 de los Estatutos, y sancionar la participación tomada, en principio, en la Fundación Manzanaeda (S. A.).

Los señores socios tendrán presente lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos sobre el derecho de asistencia.

Oviedo a 20 de Enero de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, P. Herrero.

X—153

LA GRESHAM

COMPANÍA INGLESA ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 216.598, emitida por la Gresham (Gresham Life Assurance Society, Limited), de Londres, el día 3 de Junio de 1907, asegurando el capital de pesetas 5.000, sobre la vida de D. Juan Jacinto Góm z, se pone en conocimiento del público, por medio de este anuncio, para que la persona que la posea la presente en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Dirección de la Sucursal española de dicha Compañía, calle de Alcalá, número 18, en Madrid, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, la misma quedará nula y se procederá a liquidarla, abonándose su importe a quien sea beneficiario.

de acuerdo con los documentos que obran en poder de la Compañía.

X—159

B. F. GOODRICH (S. A.)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 27 de la escritura social, y en ejecución de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en el día de la fecha, se convoca a Junta general ordinaria a los Sres. Accionistas de la B. F.

Goodrich (S. A.), cuya reunión tendrá lugar, cualquiera que sea el número de los presentes, el día 10 de Febrero de 1925, a las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad, número 3, Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria presentada a la Junta por el Consejo de Administración de la Sociedad, sobre la situación de la misma y sus actividades comerciales durante el último ejercicio.

2.º Censura de las cuentas y ha-

lance cerrados a la fecha de 31 de Octubre último.

3.º Elección de las personas que hayan de ocupar las vacantes del Consejo de Administración.

4.º Modificación de los artículos 11, 12, 18, 19 y 23 de la escritura social.

5.º Estudio y resolución de las proposiciones que se presenten a la Junta por el Consejo o por los señores Accionistas.

Madrid, 21 de Enero de 1925.—El Director general, Luis Muñoz.

X—163

BANCO DE VALENCIA

Su situación en 31 de Diciembre de 1924.

A C T I V O

Pesetas.

Caja y Bancos:

Caja y Banco de España.....	168.079,56
Moneda y billetes extranjeros en efectivo.....	6.319,80
Bancos y Banqueros.....	161.828,96

Cartera:

Efectos comerciales hasta noventa días.....	54.852,99
Idem id. a mayor plazo.....	»
Títulos: Fondos públicos.....	279.687,20
— Otros valores.....	460.808,50
	<u>795.348,69</u>

Créditos:

Deudores con garantía prenda.....	106.036,29
Idem a la vista.....	75.850,47
Idem a plazo.....	184.115,06
	<u>366.001,82</u>

Inmuebles.....	156.844,66
Mobiliario e instalaciones.....	5.161,44
Accionistas.....	3.075.750,00
Acciones en cartera.....	5.899.000,00
Gastos generales y sueldos.....	83.901,38
Valores en poder de corresponsales.....	765.700,00
Gastos de instalación.....	15.822,83
Varias cuentas.....	425.999,34
Impuestos al Tesoro.....	16.927,85

Pesetas.

Depósitos en custodia.....	292.000,00
Idem en garantía.....	79.740,90
Idem necesarios.....	325.000,00

TOTAL..... 12.639.427,23

P A S I V O

Capital.....	10.000.000,00
Fondo de reserva.....	55.000,00

Acreeedores:

Acreeedores a la vista (cuentas corrientes y consignaciones).....	632.830,58
Acreeedores hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros).....	523.794,77
Acreeedores a mayor plazo (imposiciones a plazo fijo).....	128.300,00
	<u>1.284.925,35</u>

Efectos y obligaciones a pagar.....	2.477,30
Bancos y Banqueros.....	485.865,50
Dividendos a pagar.....	4.670,50
Utilidades.....	109.747,68
Depositantes de valores en custodia.....	292.000,00
Idem de id. en garantía.....	79.740,90
Acreeedores por depósitos necesarios.....	325.000,00

TOTAL..... 12.639.427,23

P. El Interventor, Emilio Campos.—Visto bueno: El Director Gerente, Manuel de la Campa.

X—154